

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1908.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25 »

Número suelta, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

EXPOSICION

SEÑOR: El incentivo al contrabando de exportación es tan grande en estos momentos, por los elevados precios que en las naciones vecinas alcanza los artículos de primera necesidad, que en reprimirlo han puesto los Gobiernos toda su energía y tienen que emplear en lo sucesivo cuantos medios estén a su alcance, pues lo contrario sería tolerar el que se llegue a la nivelación de aquellos precios por el encarecimiento ya iniciado de las subsistencias en España.

Son estos fenómenos en parte previstos del tránsito del período de la guerra al de paz, durante el cual dejan de funcionar las organizaciones más o menos artificiosas, creadas durante aquella, sin que pueden ser eficazmente substituídas por otras que no cabe improvisar.

Las noticias que de todas partes llegan al Gobierno confirman la importancia de ese tráfico clandestino de exportación de substancias alimenticias, y a reprimirlo obedecen las medidas respecto a vigilancia, acordonamiento, formalidades, etc., que el Gobierno acaba de adoptar.

Pero esas medidas serán ineficaces si una represión enérgica no infunde la saludable creencia de que no van a quedar impunes los que de ese modo intentan por un lucro reprochable contra sagrados intereses de la Nación.

La Ley de 3 de Septiembre de 1904 establece penas relativamente severas

para los autores del delito de contrabando; pero esas penas siempre pecuniarias sólo se convierten en personales en el caso de existir los delitos conexos a que se refiere el artículo 9.º de la misma.

La total y absoluta ineficacia de las penas pecuniarias es evidente en el presente caso, porque el beneficio de la exportación clandestina es hoy tan grande que compensa holgadamente de cualquier riesgo de aprehensión.

Por otra parte, es evidente que los que en esta circunstancia privan a España de lo que es absolutamente preciso para su subsistencia, cometen un delito bastante más grave que el que sólo atenta a los intereses fiscales del Tesoro, y cae, a juicio del Gobierno, de lleno en el número 3.º del referido artículo 9.º de la ya citada Ley de 3 de Septiembre de 1904.

A que esa pena personal sea un hecho en todos los casos y a que se aplique eficazmente en procedimiento rápido van encaminadas las prescripciones del Real decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
José Gómez Acebo.

REAL DECRETO

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los que, con infracción de las disposiciones vigentes, trataren de exportar al extranjero substancias alimenticias serán considerados como reos del delito de contrabando, definido en el artículo 3.º, núm. 9, de la ley de 3 de Septiembre de 1904, y comprendidos además en el conexo del núm. 3.º, art. 9.º, de la referida ley, quedando, por tanto, incurso en la pena de seis meses a tres años de prisión correccional.

Art. 2.º Las causas se sustanciarán ante los Juzgados competentes con procedimiento sumarísimo, limitado a la declaración del acusado y de

los aprehensores y a la práctica de aquellas diligencias de prueba que el Juez reputa absolutamente imprescindible, procurando que de todas suertes el sumario quede elevado a la Audiencia en el plazo de quince días, y justificando, caso contrario, ante el Ministerio de Gracia y Justicia, por conducto del Fiscal del Tribunal Supremo, las causas que lo hayan impedido.

Art. 3.º En este procedimiento sumarísimo no se admitirá la libertad provisional bajo fianza del procesado, a menos que su sustanciación se hubiese demorado más de un mes y la Audiencia así lo acordase.

Art. 4.º Las Audiencias establecerán, desde luego, un turno de preferencia para la vista y fallo de esta clase de causas.

Art. 5.º Los Abogados del Estado cuidarán de que se cumplan las disposiciones de este Real decreto, personándose desde su comienzo en estas causas y dándose semanalmente cuenta a la Dirección general de lo Contencioso de todo lo que en cada una de ellas se actúe.

Dado en Palacio, a seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda interino,
José Gómez Acebo.

(Gaceta del día 7.)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 24 de Diciembre de 1918, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Admitir la dimisión presentada por el peón caminero de carreteras provinciales Luis Sánchez.

Dar de baja, por incumplimiento del art. 60 del reglamento del Cuerpo los alumnos internos de medicina don Carlos González, D. Agustín Reynals, D. Mariano Aceña, D. Francisco Aldama, D. Juan José Navarro, D. Jo-

sé Clavero, D. Manuel Clavero, don Pedro Calderín, D. Pedro Heredia, D. José Barrio, D. José Valcarcel, D. Augusto Nogués, D. Luis Ruigómez, D. Rafael Hernández, D. Manuel Marsal, D. Joaquín D'Arcont Got, D. Antonio Gil, D. Isidro Alaberru, D. Luis Aguado, D. Francisco López, D. Ricardo Conto, D. Baldomero Sánchez, D. Rafael García, D. Julio Bravo y D. Aurelio Hidalgo, de conformidad con lo propuesto por el señor Decano.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos D. Tomás Ausín y D. Romualdo Rodríguez.

Correr la escala en el Cuerpo de alumnos internos para cubrir las vacantes que producen las bajas anteriores, ascendiendo, en su consecuencia, a internos de primera clase, con el haber anual de 730 pesetas, a los trece primeros de segunda, D. Román Rodríguez, D. José Segovia, D. Carlos Jiménez, D. José Torre Blanco, D. Rafael Fraile, D. Antonio Duque, D. Rafael Argüelles, D. Faustino Barrera, D. Francisco Rodríguez, don José Ros, D. Tomás de la Maza, don Andrés Avelino Gato y D. Joaquín Cervino; y a segunda clase, con el haber anual de 547'50, a los trece únicos que quedan de tercera, D. Alfredo Conto, D. Juan Manuel Fernández, D. Luis Santamaría Recuero, D. Antonio Pastor, D. Juan Florentino Molás, D. Antonio Delgado, don Damián Contiño, D. José M. Pérez Marín, D. Antonio de Tena, D. Pablo Bilbao, D. Julio Sánchez, doña María Luisa Delgado Tellechea y D. Aurelio Garzón.

Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Profesor auxiliar de la Banda de música del Hospicio, D. Manuel Díaz; y conceder a la viuda ciento veinticinco pesetas, con cargo a «Imprevistos»:

Declarar cesante por abandono de servicio, al cortador de carnes del Hospital provincial, D. Anastasio Márquez.

Remitir al Tribunal el expediente de los diez y ocho opositores a las

plazas de médicos de guardia supernumerarios que han acudido a la convocatoria ampliada, con el fin de que sea unido al de los cincuenta anteriores, y que por dicho tribunal, se proceda a determinar la fecha en que han de comenzar los ejercicios.

Quedar enterada de la renuncia de Vocal del Tribunal de oposiciones a las plazas de médicos de guardia supernumerarios hecha por el Profesor médico D. Adolfo Hinojar Pons, y de la designación para sustituirle, de don Manuel Ubeda y Sarachaga.

Designar como Vocales propietarios de la Comisión mixta de reclutamiento, para el año 1919, a D. Toribio Fernández Morales y D. Luis Mazzantini; y Vocales suplentes, D. Antonio González Rojas y D. Pablo Bergia, respectivamente.

Conceder una gratificación de Pascuas a los porteros y ordenanzas de las oficinas centrales, al macero Celestino Pesquera, al peón caminero que presta servicio en la Sección de Carreteras, Casimiro Alvarez, al chauffeur y lacayo, equivalente a media mensualidad, y veinticinco pesetas a los asilados Eugenio Peñalva Bernal y Alejandro de Castro Bravo, con cargo a la totalidad del Capítulo I, art. 1.º

Conceder un donativo de cien pesetas para la fiesta de los Reyes que organiza el Ayuntamiento de esta Corte, abonándose con cargo al Capítulo de Imprevistos.

Conceder un voto de gracias al señor Contador de la Diputación por su cooperación en la confección del proyecto de presupuesto para 1919-20.

Madrid, 26 de Febrero de 1919.

El Secretario,
Simón Viñals.

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en la sesión de 7 de Enero de 1919, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Diputado provincial por el distrito de Hospital-Congreso, don Gabriel López Ollas; satisfacer los gastos de entierro y funeral del mismo señor, y levantar la sesión en señal de duelo.

Madrid, 3 de Febrero de 1919.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

HOSPICIO

Don Andrés Isidro Aguilar, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que visto ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

Número treinta y tres.—En la villa

y Corte de Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, seguidos por la Sociedad anónima «La Unión Carbonera», domiciliada en esta Corte, demandante apelada, a quien representa el Procurador D. Ruperto Aicua y defiende el Letrado D. Luis Gallo, contra don Joaquín González Tineo, jornalero, de la misma vecindad, demandado, y hoy por su fallecimiento su viuda e hijos doña Juana Alberdi Aroceña, sin profesión especial, vecina de Chamartín de la Rosa, apelada, y en su nombre el Procurador D. Emilio Deirado, defendida por el Letrado don Alfonso Luque; don Adolfo González Prianes, jornalero, vecino de esta Corte, apelante, representado por el Procurador D. Luis Guinea y defendido también por el Letrado D. Alfonso Luque; doña Elena González Prianes y en su representación su esposo D. Manuel Sánchez López, albañil, vecino de Chamartín de la Rosa, apelado, y en su nombre el Procurador D. Fermín Bernaldo de Quirós, defendido por el Letrado D. José María Codina Ruiz, y D. Joaquín, don Mariano y D. Manuel González Prianes, apelados asimismo, no personados en el pleito y que tampoco han comparecido en esta segunda instancia, sobre pago de quince mil trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, con fecha doce de Abril de mil novecientos diez y seis, por la que, desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad opuesta por el demandado, condenó a D. Joaquín González Tineo, hoy sus herederos, a que paguen a la Sociedad demandante «Unión Carbonera», luego que la resolución sea firme, la cantidad de quince mil trescientas cincuenta y tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos, con interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda, condenando también a dicho demandado al pago de todas las costas; y asimismo absolvió a la Compañía demandante de la reconvenición propuesta. Se advierte al Secretario del Juzgado D. Pedro Taracena, que en lo sucesivo, en las diligencias de notificación en Estrados, cite los nombres de las personas a quienes se refiera la diligencia y que cuide de acreditar por nota la fecha en que se presenten los escritos interponiendo recursos de apelación, con arreglo a los artículos doscientos cincuenta y trescientos diez, número tercero de la ley de Enjuiciamiento civil.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por

lo que se refiere a D. Joaquín, D. Mariano y D. Manuel González Prianes, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden y previa tasación de costas, si se pidiere, para que lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edelmiro Trillo.—Ramón de las Cagigas.—Pedro Armenteros de Ovando.—Carlos de la Quintana.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Ramón de las Cagigas, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Augusto Caro.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Joaquín, D. Mariano y D. Manuel González Prianes, en cumplimiento de lo mandado, hago pública la anterior sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por medio de la presente, que firmo en Madrid, a diez de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

Andrés Isidro Aguilar.
(D.—42)

CENTRO

Herrador González (Amalia), hija de Francisco y Dolores, natural de Berja (Almería), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y siete años, de estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Toca, número ocho; procesada por corrupción de menores, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 22 de Febrero de 1919.

Firmado.

El Secretario,
Rafael L. de Pando.
(B.—284.)

Mendía Alberdi (Pedro), domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por alzamiento de bienes, en causa número 768-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

Firmado.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—285.)

Mendía Alberdi (Francisco), de estado casado, profesión dependiente, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la Ronda de Atocha, número 23; procesado por alzamiento de bienes, en causa núm. 768-918, com-

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

Firmado.

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—286.)

Bernardo Guzméni (Lozobal), hijo de José y de Dolores, natural de Zaraus (San Sebastian), de estado casado, profesión marmolista, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, núm. 12, piso bajo; procesado por estafa, en causa núm. 3-1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

Firmado

El Secretario,
Rafael López de Pando.
(B.—287.)

INCLUSA

Don Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

En virtud de providencia dictada en el juicio ejecutivo que sigue el «Centro Mercantil Internacional», representado por el Procurador D. Bernardo de Pablo, contra D. Enrique Barbado y Santiago, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de varios muebles y efectos, propiedad del deudor, que se hallan depositados en poder del mismo, calle de Alcalá, número ciento sesenta y seis, piso principal derecha, y tasados en la cantidad de trescientas ochenta y una pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del corriente, y hora de las tres de su tarde, debiendo tener presente: que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado y en efectivo metálico, la cantidad de treinta y ocho pesetas diez céntimos, las cuales serán devueltas acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito a los fines que previene la Ley, y, por último, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

Ricardo Medina.

Ante mí.
P. S.

Rafael González Hermosilla.
(A.—182)

HOSPITAL

López Naranjo (Enrique, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Ramón y de Celestina,

domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico G. del Rivero, con el fin de responder a los cargos que le resultan en mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Febrero de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.
Firmado.
(B.—283)

Pérez (Rosario), de estado soltera, profesión camarera, de veintinueve años, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, 19, principal; procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero.

Madrid, 20 de Febrero de 1919.

Ricardo Cobos.

(B.—291)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden por virtud de reparto autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima «Banco de Pasivos», contra doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos, sobre pago de cantidad; en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa y Corte de Madrid, a seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve: El Sr. D. José Marín Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina: Habiendo visto los presentes autos seguidos en juicio ejecutivo entre partes: de una, como demandante, la Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital «Banco de Pasivos», representada por el Procurador D. Luis Aguilar, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Cobán; y de otra, como demandada, doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos, pensionista y de esta vecindad, que carece de representación y defensa, por hallarse constituida en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a pronunciar sentencia de remate en estos autos, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, de la propiedad de doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos, y con su importe entero y cumplido pago a su acreedora la Sociedad Anónima «Banco de Pasivos», de la cantidad de ochocientas cinco pesetas cincuenta céntimos de capital, de los intereses pactados de

esta suma a razón del ocho por ciento anual desde seis de Noviembre de mil novecientos diez y ocho hasta la completa solvencia, y de las costas causadas y que se causen en este juicio y en las que condeno expresamente a la repetida deudora. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero de la ejecutada, además de notificarse en Estrados, se publicarán edictos en la forma que la Ley dispone en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, José Marín.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Marín Fernández, Juez de primera instancia del distrito de la Latina que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho, en el día de hoy que es el mismo de su fecha, de que yo el actuario doy fe.—Madrid, seis de Marzo de mil novecientos diez y nueve.—Ante mí: P. S. Miguel Casas.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada doña María Fuencisla Fernández de los Ronderos, cuyo domicilio se desconoce, se firma el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

José Marín.

El Secretario,
P. S.
Miguel Casas.
(A.—181)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en los autos seguidos por D. Pedro de la Puerta contra D. Estanislao Ardura, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de mil cien pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea en la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas, una acción de la Sociedad «El Laurel de Baco», número ciento sesenta y seis, serie B, fecha treinta de Enero de mil novecientos catorce, de mil pesetas nominales, y dos acciones de la Cooperativa de la Sociedad «La Viña» de cincuenta pesetas cada una, números mil setecientos veinticuatro y dos mil seis, fechas diez y nueve de Abril de mil novecientos trece y veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez y seis; para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del corriente mes, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado; y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad de ochocientas veinticinco pesetas que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin

cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, diez de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

B.º V.º

El Juez de primera instancia,
José Manuel Puebla.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—180).

Sección Administrativa
de primera enseñanza
de la provincia de Madrid

ANUNCIO

No habiendo hecho uso de los respectivos nombramientos de las escuelas de Collado Villalba, Hospicio (Sección 9.ª) y Cenicientos, los aspirantes nombrados por servir unos otras plazas y por fallecimiento otros; esta Sección, con arreglo a lo preceptuado en el art. 105 del Estatuto vigente, nombra con esta fecha maestros interinos del Hospicio, a D. Inocencio Asenjo Cebero; de Collado Villalba, a D. Francisco García López; de Cenicientos, a D.ª Agapia Santiago A. Barrero y Alonso, y de Casarrubuelos, a D.ª Eladia Ibáñez Arias, durante la licencia concedida a la propietaria, por ser los primeros aspirantes que se encuentran en condiciones de desempeñarlas. Lo que se vuelve a insertar en este diario oficial a los efectos oportunos por haber sufrido error de imprenta el anuncio anteriormente publicado.

Madrid, 21 de Febrero de 1919.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

Administración de Contribuciones

Relación de los señores Médicos que han obtenido la patente necesaria para el ejercicio de su profesión en esta Corte y año actual.

NUMERO DE LA PATENTE, NOMBRES
Y DOMICILIOS
(Continuación)

Patentes de sexta clase.

- 161 D. Luis Romera Aparicio, Alberto Aguilera, 29.
- 164 D. Clodomiro Andrés, Los Madrazos, 34.
- 165 D. Alfonso Medina, Serrano, 36.
- 171 D. Dionisio Gómez Herrero, Alberto Aguilera, 70.
- 173 D. Manuel Arredondo, S. Bernardo, 18.
- 175 D. Emilio Lacasa Díaz, Los Madrazos, 7.
- 176 D. Francisco Argüelles, Glorietta de Atocha, 8.
- 180 D. Pedro Roca, Plaza de Santa Bárbara, 7 duplicado.
- 183 D. Pedro de Retes Arregui, Mendizábal, 8.
- 185 D. Salvador Lizana Garrido, Colegiata, 20.
- 186 D. Eduardo Varela, Verónica, 26.
- 187 D. José Quintana Luque, Plaza del Angel, 5.
- 191 D. Julio Hurdizán Peralta, Sagasta, 4.
- 195 D. Francisco López, Plaza de Bilbao, 5.

- 201 D. José Soriano, Desengaño, 25.
- 207 D. Angel Dora Cao, Esparter, 13.
- 210 D. Manuel Vázquez, Santa Engracia, 47.
- 211 D. Enrique Doz, Libertad, 16.
- 215 D. Alfredo Insúa, Juan de Mena, 21.
- 216 D. Mariano Fernández, Atocha, 127.
- 222 D. Jerónimo García Velázquez, Pérez Galdós, 4 y 6.
- 223 D. Vicente Gimeno, Serrano, 51.
- 225 D. Marcial Sánchez, Atocha, 117.
- 226 D. José Canseco Gutiérrez, Serrano, 96.
- 231 Doña Trinidad Arroyo, Puerta del Sol, 13.
- 234 D. Carlos Soler, Alcalá, 90.
- 235 D. Adolfo Hinojar, Alcalá, 101.
- 236 D. Fernando Hernández Gabino, Preciados, 7.
- 237 D. Carmelo Gómez Castillo, San Andrés, 34.
- 241 D. José Bilbao Sevilla, Infantas, 19 y 21.
- 243 D. Santiago Carro, Atocha, 32.
- 255 D. Anselmo Hernández, Felipe IV, 5.
- 256 D. José Guardia del Diestro, Conde de Xiquena, 2 duplicado.
- 258 D. Enrique Dupug, Bailén, 7.
- 261 D. Jesús Pastor, Pérez Galdós, 7.
- 262 D. César Cabañas, Hortaleza, 102.
- 263 D. José Angel Estebo, Hortaleza, 85.
- 264 D. Mamerto Castañeda, Colón, 15 duplicado.
- 278 D. José Alfin Seste, Alberto Aguilera, 78.
- 279 D. M. Enrique Roman, San Andrés, 18.
- 282 D. Salvador Albaranz, Huertas, 15.
- 283 D. Lepe Carralero, Libertad, 14.
- 285 D. Salvador Font, Ayala, 19.
- 286 D. Rafael Díaz Carmona, Los Madrazo, 1 triplicado.
- 288 D. Eduardo Aldaya, Pacífico, 31.
- 303 D. Baudilio López Durán, General Castaños, 17.
- 304 D. Bernabé Malo, San Bernardo, 73.
- 306 D. Juan Rupper, Relatores, 3.
- 307 D. José López García, Bordadores, 5.
- 309 D. Vicente A. del Manzano, Plaza de la Independencia, 2.
- 311 D. Emilio González, Fuencarral, 114.
- 315 D. Jacinto Navarro, Plaza de Santa Bárbara, 2.
- 321 D. Miguel Serrano, Núñez de Arce, 14.
- 323 D. Constantino López, Unión, 4.
- 325 D. Evaristo Ausín, Puerta del Sol, 15.
- 327 D. Ramón García-Vaeza, Ballesta, 8.
- 329 D. José Horcasitas, Corredera Baja, 22.
- 334 D. Melchor López Redondo, Bordadores, 5.
- 336 D. Hepólito Grin, Mesón de Paredes, 24.
- 338 D. Ruperto Merino, Alcalá, 85.
- 339 D. Eusebio de Oyalzábal, Villanueva, 12.
- 343 D. Valentín Enrique Pérez, Orfila, 6.
- 352 D. Jacinto Segovia, Bailén, 41.
- 355 D. Ramón Antolín, Galileo, 6.
- 358 D. Sandalio Cantolla, Fernando VI, 23.
- 368 D. Juan Bautista Olivano, Bordadores, 3.
- 369 D. Manuel Menéndez, Florida, 7.
- 373 D. Eduardo Fardón, Jorge Juan núm. 35.

378 D. Enrique de Andrés, Annis-
tia, 1.
384 D. Federico Conce Leanda,
Conde de Xiquena, 19.
385 D. Jesús Galindez, Infantas, 11.
388 D. Tomás Rodríguez, Plaza de
Bilbao, 11.
397 D. Santiago Pallarés, Hortale-
za, 116.
398 D. Gonzalo R. Lafora, Paseo
del Prado 28.
399 D. José de Palacios, Fernan-
dor 2.
400 D. Alfonso Huidobro, plaza de
las Cortes, 7.
401 D. Enrique Gómez Merino, Ca-
ñizares, 14.
402 D. Nicolás Sánchez Real, plaza
de Colón, 2.
404 D. Angel de la Torre, Barco, 18.
406 D. Angel Fernández, Fuencar-
rral, 156.
413 D. Saturnino Gómez Vicente,
Montalbán, 5.
419 D. Sixto Botella, General Cas-
taños, 15.
422 D. Enrique Mateo, Atocha, 38.
423 D. Ramón Lobo Rejedor, Ato-
cha, 96.
426 D. Francisco García, Precia-
dos, 35.
433 D. Bartolomé Navarro, Rodrí-
guez San Pedro, 60.
442 D. Antonio Sagredo, Galileo, 5.
443 D. Virgilio Guajardo, Claudio
Cuello, 30 y 32.
446 D. Eduardo Méndez del Caño,
Recoletos, 7.
447 D. Guillermo García Puellos,
Reina, 35 y 37.
449 D. Luis García Andrade, Fran-
cisco de Rojas, 3.
451 D. Jacobo Banquerí, Lagas-
ca, 5.
456 D. Miguel de Barrera, Santa
Isabel, 24 y 26.
462 D. Elíodoro Romero, Luis Vé-
lez de Guevara, 5.
463 D. Galo Lioz Ortiz, Alcalá, 39.
464 D. Pedro Carrión, Serrano, 18.
478 D. Francisco González, Valen-
zuela, 3.
480 D. Germán Tejero Moreno,
Bailén, 39.
482 D. Alfredo Lapuente, Rama-
les, 4.
489 D. Julio González Tomás, Sa-
gasta, 26.
490 D. José Fernández Rovina,
Jorge Juan, 15.
493 D. Darío García Pérez, Mar-
qués de Villamagna, 6.
496 D. José López Jiménez, Fern-
nando VI, 19.
502 D. Vital Aza y Díaz, Oló-
zaga, 3.
503 D. Gabriel López del Horno,
San Bernardo, 92.
509 D. Pedro Valcorba, Claudio
Coello, 32.
512 D. José Palancar, Augusto Fi-
gueroa, 42.
521 D. Antonio Pérez Roldán, Fú-
car, 12.
528 D. Juventino Morales, Ma-
yor, 21.
536 D. Enrique Moreno Melgar,
Plaza de Santa Bárbara, 7 duplicado.
544 D. Santiago Salazar, Sevilla,
12 y 14.
546 D. Francisco Galiana, Víctor
Hugo, 1.
554 D. Carlos Sáinz de los Terre-
ros, Sagasta, 1.
558 D. Aurelio del Río, Atocha, 78.
562 D. José Hernández, Fuencar-
rral, 136.
563 D. Manuel Manzaneque, Bene-
ficia, 2.
564 D. José Botella, General Cas-
taños, 7.
565 D. Emilio Martínez Romero,
Toledo, 55.

571 D. Gabriel Martínez Pellejero,
Fuencarral, 50.
573 D. Roque Reyes, San Mateo, 22.

Patentes de séptima clase.

1 D. Abelardo Rey Avalo, Espíritu
Santo, 23 y 25.
2 D. Antonio Fernández, Fuencar-
rral, 51.
4 D. Baldomero Montolla, Lista, 67.
5 D. Severino Torres, Trafalgar, 14.
9 D. Daniel Rodríguez, Alberto
Aguilera, 21.
11 D. Angel Villegas, Carrera de
San Jerónimo, 17.
12 D. Mariano de la Lama, Buen
Suceso, 18.
13 D. Ramón Alvarez, Conde Xi-
quena, 2 duplicado.
14 D. Francisco Viñals, Plaza de
los Ministerios, 9.
21 D. Tomás Martín, Divino Pas-
tor, 21.
22 D. José Perales, Príncipe de
Vergara, 53.
23 D. José Luque, Caños, 8.
24 D. Ricardo García, Campo-
amor, 13.
26 D. Joaquín González, Carmen, 6.
27 D. José de la Huerta, Arenal, 26.
28 D. Antonio Calderón, Pez, 19.
29 D. Francisco Lugene, Caños, 8.
30 D. Isaac Fernández, Ave Ma-
ría, 54.
32 D. Agustín Domingo, San Mar-
tín, 73.
34 D. Francisco Fernández Victo-
rio, Atocha, 3.
36 D. Rosendo Castells, Cuesta de
Santo Domingo, 16.
38 D. Isidro Giol, Infantas, 14
y 16.
39 D. Juan Castells, Pez, 6.
40 D. Jesús Casas, Orellana, 14.
42 D. Jacobo Morcillo, Martín de los
Heros 41.
43 D. Clodoaldo Padilla, Castillo, 5.
44 D. Julián Aguado, Pez, 21.
46 D. Germán Martínez, Carran-
za, 13.
47 D. Javier Ortiz, Fuencarral, 107.
49 D. Gregorio Quintana, Plaza de
Jesús, 3 duplicado.
50 D. Vicente Mesa Meller, Caste-
lar, 4.
51 D. Alfredo Romero, Bola, 4.
52 D. Jesús Driget, Carranza, 8.
55 D. Raúl de Montaner, Bailén, 26.
60 D. Pablo Redondo, Jesús y Ma-
ría, 29.
62 D. Guillermo Núñez, Lagas-
ca, 64.
63 D. Pedro López, Piamonte, 10.
64 D. Bernardo Cordero, Atocha,
8 y 10.
66 D. Francisco Blanco, San Ro-
que, 8.
67 D. Tomás Maestro, Atocha, 33.
68 D. Manuel de Pinto, Corredera
Baja, 21.
69 D. Alberto Ramírez, Hileras, 8.
70 D. Pedro Zappino, Hortaleza, 58.
74 D. Andrés Crespo, Atocha, 113.
79 D. Manuel Roderó, Sagasta 19.
80 D. Enrique Marzal, plaza de las
Descalzas, 2.
81 D. Manuel Marzal, plaza de las
Descalzas, 2.
82 D. Gonzalo Chavarri, Covarru-
bias, 1.
83 D. Fernando González, Pez, 19.
85 D. Mariano López, Pez, 3.
87 D. Francisco Martín, Fomen-
to, 16.
88 D. Francisco López, Santa Isa-
bel, 7.
91 D. F. Rafael Mínguez, Mesón de
Paredes, 20.
92 D. Joaquín de Toribio, Santa
Bárbara, 8 y 10.
95 D. Gerardo Puebla, Luchana, 16.
96 D. Pío Arias, Malasaña, 9.
97 D. Eley Gómez, Atocha, 74.
98 D. Teonesto Castro, Torrijos, 1.

99 D. José Luis de la Presa, Go-
ya, 37.
100 D. Cándido Gorostide, Huer-
tas, 12.
103 D. Andrés de la Oliva, Recoletos,
2.
104 D. Venancio Plaza, Valver-
de, 23.
105 D. Eduardo Guinea, travesía de
San Mateo, 3, duplicado.
106 D. Agapito Moro, Fuencarral,
103.
108 D. Federico Esteban, plaza de
España, 5.
119 D. Ignacio Fernández, Go-
ya, 29.
114 D. Felipe Sancho, Hernán Cor-
tés, 20.
115 D. Alfonso Arices, Orellana, 4.
117 D. Casiano Ruiz, Fuencarral,
138.
119 D. Carlos Rodríguez, Sagasta, 1.
120 D. José Valledor, Corredera Ba-
ja, 19.
121 D. Daniel de Casuso, Costani-
la de Santiago, 8.
123 D. Carlos Tovar, Sagasta, 28.
124 D. Antonio Fernández, Idem.
126 D. Roberto de Castro, Alberto
Aguilera, 29.
129 D. Florencio Ferrer, Gravina,
11 cuadruplicado.
131 D. Luis Domínguez, Moratín,
3 y 5.
132 D. Mauricio Carlos Fernández,
Cardenal Cisneros, 58.
133 D. Rafael Ortega, Marqués de
Urquijo, 22.
134 D. Teonesto Santos Revuelta,
Churruga, 23.
137 D. Alberto Catalina, Paseo del
Prado, 36.
140 D. Joaquín Jiménez, Rodríguez
San Pedro 46.
141 D. Epifanio Ballesteros, Pal-
ma, 61.
142 D. Víctor Fugasti, Pérez Gal-
dós, 12.
143 D. Vicente Sanz, Ferraz, 84.
146 D. Santiago de la Villa, Cava
Baja, 42.
149 D. Rafael Ulecín, Leganitos, 40.
153 D. Tomás Antón, Santa En-
gracia, 29.
156 D. José Lorenzo, Reina, 35 y 37.
157 D. Juan Noguera, Luna, 40.
158 D. Francisco Vicente Lázaro,
Huertas, 31.
160 D. Jacinto Megías, Ferraz, 11.
162 D. Agustín Arredondo, Fe-
rraz, 1.
163 D. Ramón de Ussía, Claudio
Coello, 30.
166 D. Ramón Alcón, Villalar, 3.
167 D. Estanislao Lluesma, Alca-
lá, 99.
168 D. Enrique Martínez, Cava Ba-
ja, 42.

(Se continuará.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebrada y declarada [desierta por
falta de licitadores las anteriores su-
bastas anunciadas para contratar el
derribo y aprovechamiento de los ma-
teriales de la casa núm. 143 de la calle
de Fuencarral, el Excmo. Ayunta-
miento, en sesión de 5 del corriente,
se ha servido disponer se anuncie nue-
va licitación bajo las mismas condicio-
nes que sirvieron de base a las ante-
riores y a las que hace referencia el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, del
día 7 de Noviembre, con la modifica-
ción de que el precio tipo será el de
10.000 pesetas y la fianza definitiva
de 5.000 pesetas.

Los correspondientes pliegos se ha-
llan de manifiesto en esta Secretaría,
durante las horas de diez a doce, to-
dos los días no feriados que medien
hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-
cha nueva subasta el día 3 de Abril, a
las doce, en la sala de remates de la
primera Casa Consistorial, bajo la pre-
sidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de
quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para
su conocimiento.

Madrid, 10 de Marzo de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.

HOYO DE MANZANARES

Por dimisión voluntaria y pase a
otro destino del Médico titular de
esta villa, se halla vacante la plaza,
con el sueldo de setecientos cincuenta
pesetas, por la asistencia de ocho fa-
milias pobres, ampliables hasta vein-
te. Si el agraciado acepta la condición
de no cobrar a los vecinos, que serán
unos ciento, mas que una peseta men-
sual por iguala, le abonará el Ayun-
tamiento mil pesetas más, que cobra-
rá por trimestres vencidos y la contri-
bución por utilidades; podrá contratar
libremente con los dueños de las casas
de campo, calculándose unas doscien-
tas cincuenta pesetas, e igualmente por
accidentes del trabajo en las canteras
en explotación de pórfido bolsico,
que hay en la localidad.

Las solicitudes serán dirigidas al
señor Alcalde, en un plazo de treinta
días, con los documentos justificati-
vos de méritos, única circunstancia
que se atenderá, siendo preferidos los
que hayan sido internos en los hospi-
tales.

Esta villa equidista diez kilómetros
de las estaciones de las Matas y To-
rreodones, que dista igualmente
treinta kilómetros de Madrid y quin-
ce de Colmenar Viejo, cabeza de par-
tido; tiene carreteras a todos estos
puntos y colonia veraniega.

Hoyo de Manzanares, veinticinco
de Febrero de mil novecientos diez y
nueve.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.
(O.—110)

Colegio de Corredores de Comercio DE MADRID

AVISO

Don Anselmo de Villota y de la Pie-
silla, ha fallecido en el día de hoy; lo
que se pone en conocimiento del pú-
blico, por si alguna reclamación hu-
biese contra su fianza, se efectúe den-
tro del plazo que previene el art. 67
del Reglamento general de Bolsas y
y los artículos 98 y 946 del Código de
Comercio.

Madrid, siete de Marzo de mil no-
vecientos diez y nueve.—V.º B.º.—El
Síndico-Presidente, Felipe Silveira y
Aboín.—El Secretario, Vicente Labat.
(A.—179.)